



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 39332

La Plata, 29 de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 37 -5ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9875

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza 9002, modificada por la ----- Ordenanza 9061 por el siguiente Texto:

“**Artículo 1°:** Incorpórase en los recibos de las tasas municipales, la siguiente ----- frase: “**DONAR ORGANOS, ES DONAR VIDA**”, y los siguientes datos:

Teléfono de atención gratuita 0800-222-0101, durante las 24 hs. del día.”

ARTICULO 2°: Incorpórase el Artículo 2° a la Ordenanza 9002, el que quedará ----- redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2°:** Incorpórase en los recibos de tasas municipales, la siguiente ----- frase: “**DONAR SANGRE ES HONRAR LA VIDA**”, y los siguientes datos:

Teléfono de atención gratuita 0800-666-2258, horario de 8 a 15 hs.

ARTICULO 3°: De forma.
OD/14


HECTOR DARIO GERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de enero de 2005.-

publíquese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de enero de 2005.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
(9875).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR CRISTIANO